

RESOLUCIÓN No 682
(29-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ- MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022»

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, modificado por la Resolución No.031 del 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 091 «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*».

Que mediante acta suscrita el 09 de febrero de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Carlos Mauricio Galeano Vargas Machuca (Subdirector de Equipamientos Culturales) y Carol Alessandra Sabbadini Durán (Contratista Línea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ-MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022**.

Que el 16 de junio de 2022, se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ- MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022**, el cual está conformado por Carlos Mauricio Galeano Vargas Machuca (Subdirector de Equipamientos Culturales), Carol Alessandra Sabbadini Durán (Contratista - Subdirección de Equipamientos Culturales), Jinneth Cristina Cifuentes Guerrero (Contratista-Subdirección de Equipamientos Culturales) y Raquel Solorzano Cataño (Contratista-Subdirección de Equipamientos Culturales).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, las ternas de jurados para cada una de las categorías de la convocatoria quedaron conformadas de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	NO. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIA	INTERDISCIPLINAR		96	MARIO ELIAS	C.E.	

RESOLUCIÓN No 682 (29-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ- MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022»

PLATAFORMA BOGOTÁ- MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022	/TRANSDISCIPLINAR	16		OPAZO CARTES	218902	\$1.800.000
		16	83	JUAN DAVID REINA ROZO	C.C. 1.020.744.477	\$1.800.000
		16	82	NATALIA CASTAÑEDA ARBELAEZ	C.C. 30.231.537	\$1.800.000

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada [...]».*

Que, de acuerdo con lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ- MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ- MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	72	ALEJANDRO DUQUE JARAMILLO	C.C. 98.553.322

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2220
Objeto	PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022 LÍNEA ESTRATÉGICA DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Valor	\$ 38.200.000
Rubro	O23011601210000007614
Descripción del Rubro	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito

RESOLUCIÓN No 682
(29-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ- MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022»

Fecha	MARZO 02 DE 2022
-------	------------------

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ- MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022**, suscrita el 23 de mayo de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ- MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y las ternas de jurados para cada una de las categorías de la convocatoria

CONVOCATORIA	ÁREA	NO. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ- MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	16	96	MARIO ELIAS OPAZO CARTES	C.E. 218902	\$1.800.000
		16	83	JUAN DAVID REINA ROZO	C.C. 1.020.744.477	\$1.800.000
		16	82	NATALIA CASTAÑEDA ARBELAEZ	C.C. 30.231.537	\$1.800.000

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ- MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ- MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	72	ALEJANDRO DUQUE JARAMILLO	C.C. 98.553.322

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2220 de marzo 02 de 2022.

RESOLUCIÓN No 682
(29-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ- MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022»

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la misma en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE-.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 29-JUNIO-2022



CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión (OAJ):	Stephany Johanna Nañez Pabón-Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	William Raúl Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 091
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que «El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades». A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del



RESOLUCIÓN No. 091
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión TRANSFORMACIÓN DE LA RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES PARA SU CONSOLIDACIÓN Y SUSTENTABILIDAD EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo generar una red de equipamientos culturales sustentables que garanticen la apropiación ciudadana, la oferta artística y de cultura científica diversa e incluyente y la gestión de recursos para la innovación social y cultural, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta realizar acciones y



RESOLUCIÓN No. 091
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

alianzas para apropiación de los equipamientos culturales con artistas locales, líderes territoriales y medios comunitarios.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2022, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer la programación de los escenarios artísticos de la entidad, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la misma se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE, TECNOLOGÍA Y ANCESTRALIDAD
	BECA	BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2022
	BECA	BECA CKWEB PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO COMUNITARIA



RESOLUCIÓN No. 091
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
	RESIDENCIA	RESIDENCIA CKWEB DE ARTE SONORO Y/O CONTENIDOS RADIOFÓNICOS EXPERIMENTALES EN EL CENTRO DE ARTE SONORO (CASO) BUENOS AIRES, ARG.
	RESIDENCIA	RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2022» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE, TECNOLOGÍA Y ANCESTRALIDAD	\$25.000.000	2110
	BECA	BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	\$40.000.000	2109
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2022	\$30.000.000	2108
	BECA	BECA CKWEB PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO COMUNITARIA	\$28.000.000	2111
	RESIDENCIA	RESIDENCIA CKWEB DE ARTE SONORO Y/O CONTENIDOS RADIOFÓNICOS EXPERIMENTALES EN EL CENTRO DE ARTE SONORO (CASO) BUENOS AIRES, ARG.	\$15.000.000	2107
	RESIDENCIA	RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022	\$25.000.000	2106

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de Equipamientos Culturales y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2022» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: El Subdirector de de Equipamientos Culturales, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 091
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto del presente Acto Administrativo como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co,

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., 02-FEB-2022

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y via correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Nañez Pabón – Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-02
		Fecha: 29/01/2019
	ACTA DEFINICIÓN DE PERFILES JURADOS	Versión: 03
		Página: 1 de 1

En la ciudad de Bogotá, a los 9 días del mes de febrero del 2022 se reunieron de manera virtual, Carlos Mauricio Galeano Vargas Machuca (Subdirector de Equipamientos Culturales) y Carol Alessandra Sabbadini Durán (Coordinadora Línea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad) con el fin de definir los perfiles y reconocimiento económico de los jurados que evaluarán las propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022 correspondientes a la Línea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad.

El jurado podrá estar conformado por expertos con reconocimiento económico, ad honorem o aportados por entidades aliadas.

Ver archivo adjunto:

Listado perfiles jurados convocatorias Subdirección de Equipamientos Culturales-Línea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad-IDARTES 2022.

El valor del reconocimiento económico asignado a los jurados de cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022 de la subdirección de las Artes del IDARTES, será determinado por el mecanismo o fórmula definido para tal fin.

La presente acta se firma en Bogotá a los 9 días del mes de febrero del 2022

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
Subdirector de Equipamientos Culturales

CAROL ALESSANDRA SABBADINI DURÁN
Coordinadora Línea Estratégica de Arte,
Cultura Científica, Tecnología y Ciudad



Radicado: **20223700076123**

Fecha 11-02-2022 08:01

Documento 20223700076123 firmado electrónicamente por:

CAROL ALESSANDRA SABBADINI DURAN, Contratista, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 11-02-2022 13:33:00

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 11-02-2022 08:03:56

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado 222-02, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 11-02-2022 08:52:55

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, Subdirector de Equipamientos Culturales, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 14-02-2022 09:20:52

Anexos: 1 folios



3ce85174a5047506e5cdd048b42c0cf3ecde9b525b18e3fb85947c834b263697



Listado definición perfiles jurados convocatorias Subdirección de Equipamientos Culturales, Línea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad- IDARTES 2022			
MATRIZ DEFINICIÓN PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022			
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES- SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES			
UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES	NO. DE JURADOS
Linea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad	BECA OKWEB PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO COMUNITARIA	<p>Perfil 1. Profesional con experiencia en Artes Plásticas y Visuales, específicamente en medios o tecnologías, con una experiencia mínima de cuatro (4) años relacionada con algunos de los siguientes ámbitos: desarrollo de piezas audiovisuales o sonoras, producción/creación de piezas interactivas, docencia, investigación, dirección de contenidos RTV, radio arte, podcasting, programas o producción de radio.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Literatura, Música, Arte Dramático, Arte Sonoro, VideoArte, Gestión Cultural, Prácticas artísticas mediales Interdisciplinares o transdisciplinares. D. Campos de experiencia o trayectoria: Creación, formación, investigación y gestión. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2: Profesional con experiencia de cuatro (4) años relacionada en Artes Plásticas y Visuales específicamente en medios o tecnologías, con una experiencia mínima de cuatro (4) años relacionada con algunos de los siguientes ámbitos: desarrollo de piezas audiovisuales o sonoras, producción/creación de piezas interactivas, docencia, investigación, dirección de contenidos RTV, radio arte, podcasting, programas o producción de radio. Asimismo se tendrá en cuenta experiencia en el trabajo de índole comunitario</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Literatura, Música, Arte Dramático, Arte Sonoro, VideoArte, Gestión Cultural, Prácticas artísticas mediales Interdisciplinares o transdisciplinares. C. Campos de experiencia o trayectoria: Creación, formación, investigación y gestión. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 3. Participantes sin título profesional con experiencia de cuatro (4) años relacionada en Artes Plásticas y Visuales específicamente en medios o tecnologías, con una experiencia mínima de cuatro (4) años relacionada con algunos de los siguientes ámbitos: desarrollo de piezas audiovisuales o sonoras, producción/creación de piezas interactivas, docencia, investigación, dirección de contenidos RTV, radio arte, podcasting, programas o producción de radio. Asimismo se tendrá en cuenta experiencia en el trabajo de índole comunitario</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Literatura, Música, Arte Dramático, Arte Sonoro, VideoArte, Gestión Cultural, Prácticas artísticas mediales Interdisciplinares o transdisciplinares. C. Campos de experiencia o trayectoria: Creación, formación, investigación y gestión. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p>	3
Linea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad	RESIDENCIA OKWEB DE ARTE SONORO Y/O CONTENIDOS RADIOFONICOS EXPERIMENTALES EN EL CENTRO DE ARTE SONORO (CASO) BUENOS AIRES, ARG.	<p>Perfil 1. Participante con experiencia en Gestión Cultural, Artes Plásticas o Audiovisuales o del campo del arte sonoro, medios o tecnologías, con una experiencia mínima de cuatro (4) años relacionada en algunos de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte y tecnología o arte y ciencia. Artistas sonoros del ámbito nacional de larga trayectoria (mínimo 4 años).</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinares o transdisciplinares. C. Campos de experiencia o trayectoria: Expertos sin título universitario Mínima de 4 años. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2. Profesional con posgrado y experiencia en Gestión Cultural, Artes Plásticas o Audiovisuales o del campo del arte sonoro, medios o tecnologías, con una experiencia mínima de cuatro (4) años relacionada en algunos de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte y tecnología o arte y ciencia. Artistas sonoros del ámbito nacional de larga trayectoria (mínimo 4 años).</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Medios Digitales, Nuevos Medios, Artes Plásticas o Audiovisuales, Comunicación Social o áreas afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Música, Gestión cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinares o transdisciplinares. D. Campos de experiencia o trayectoria: Expertos con título universitario Mínima de 4 años. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 3. Profesional asignado por el equipo del CENTRO DE ARTE SONORO (CASO) BUENOS AIRES, ARGENTINA con experiencia en Gestión Cultural, Artes Plásticas y Visuales, medios o tecnologías, con una experiencia mínima de cuatro (4) años relacionada con algunos de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte y tecnología o arte y ciencia. A este perfil también se pueden designar personas sin título profesional que cuenten con una experiencia relacionada a los mismos campos de acción descritos previamente.</p>	3
Linea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE, TECNOLOGÍA Y ANCESTRALIDAD	<p>Perfil 1: Artistas, gestores culturales, pedagogos, desarrolladores, ingenieros, productores o realizadores que acrediten mínimo cuatro (6) años de experiencia relacionada a alguno de los siguientes campos y ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte y tecnología o arte y ciencia.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinares o transdisciplinares. Creación, formación, investigación y gestión. C. Campos de experiencia o trayectoria: Seis (6) años de experiencia relacionada en alguno de los siguientes campos con algunos de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte y tecnología o arte y ciencia. Las personas sin título profesional también pueden postularse a este perfil, y deben demostrar una experiencia relacionada de ocho (8) años. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2. Artistas, gestores culturales, pedagogos, desarrolladores, ingenieros, productores o realizadores que acrediten mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada a alguno de los siguientes campos y ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte y tecnología o arte y ciencia</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado en investigación o procesos de creación en relación a artes mediáticas y campos inter y transdisciplinares entre el arte, la ciencia y la tecnología. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinares o transdisciplinares. Creación, formación, investigación y gestión. D. Campos de experiencia o trayectoria: Cuatro (4) años de experiencia relacionada en alguno de los siguientes campos con algunos de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte y tecnología o arte y ciencia. Las personas sin título profesional también pueden postularse a este perfil, y deben demostrar una experiencia relacionada de ocho (8) años. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 3. Artistas, gestores culturales, pedagogos, desarrolladores, ingenieros, productores o realizadores que acrediten mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada a alguno de los siguientes campos y ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte y tecnología o arte y ciencia.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado en investigación o procesos de creación en relación a artes mediáticas y campos inter y transdisciplinares entre el arte, la ciencia y la tecnología. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinares o transdisciplinares. Creación, formación, investigación y gestión. D. Campos de experiencia o trayectoria: Cuatro (4) años de experiencia relacionada a alguno de los siguientes campos y ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte y tecnología o arte y ciencia. Las personas sin título profesional también pueden postularse a este perfil, y deben demostrar una experiencia relacionada de ocho (8) años. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p>	3
Linea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad	BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGIA	<p>Perfil 1. Artistas, gestores culturales, pedagogos, desarrolladores, ingenieros, productores o realizadores que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados a la creación de proyectos audiovisuales de ficción: realización audiovisual, producción audiovisual, fotografía, sonido para video, diseño de producción, escritura de guión, producción, gestión de empresas o docencia especializada en áreas audiovisuales y el vínculo con la interrelación entre arte, ciencia y tecnología, las Artes del cuerpo y la Danza.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado en investigación o procesos de creación en relación a artes mediáticas y campos inter y transdisciplinares entre el arte, la ciencia y la tecnología. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinares o transdisciplinares. D. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados a la creación de proyectos audiovisuales de ficción: realización audiovisual, producción audiovisual, fotografía, sonido para video, diseño de producción, escritura de guión, producción, gestión de empresas o docencia especializada en áreas audiovisuales y el vínculo con la interrelación entre arte, ciencia y tecnología, las Artes del cuerpo y la Danza. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2. Profesional en Artes escénicas, Artes Visuales, Plásticas o nuevos medios, que tenga una experiencia mayor a cinco (5) años en alguno o algunos de los siguiente ámbitos: Danza, programación digital, coreografía, interfaces y nuevos medios, y las diferentes posibilidades de relación entre estos.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado en investigación o procesos de creación en relación a artes mediáticas y campos inter y transdisciplinares entre el arte, la ciencia y la tecnología. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinares o transdisciplinares. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia mayor a cinco (5) años en alguno o algunos de los siguiente ámbitos: Danza, programación digital, coreografía, interfaces y nuevos medios, y las diferentes posibilidades de relación entre estos. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 3. Profesional en Artes escénicas, Artes Visuales, Plásticas o nuevos medios, que tenga una experiencia mayor a cinco (5) años en alguno o algunos de los siguiente ámbitos: Danza, programación digital, coreografía, interfaces y nuevos medios, y las diferentes posibilidades de relación entre estos.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado en investigación o procesos de creación en relación a artes mediáticas y campos inter y transdisciplinares entre el arte, la ciencia y la tecnología. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinares o transdisciplinares. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia mayor a cinco (5) años en alguno o algunos de los siguientes ámbitos: Danza, programación digital, coreografía, interfaces y nuevos medios, y las diferentes posibilidades de relación entre estos. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p>	3

<p>Línea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad</p>	<p>RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022</p>	<p>Perfil 1: Profesional con experiencia en Artes Plásticas y Visuales, medios o tecnologías, con una experiencia mínima de cuatro (6) años relacionada con algunos de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte y tecnología o arte y ciencia.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinarias o transdisciplinarias. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia mínima de cuatro (6) años relacionada con algunos de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte y tecnología o arte y ciencia. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p> <p>Perfil 2. Profesional con experiencia en Artes Plásticas y Visuales, medios o tecnologías, con una experiencia mínima de cuatro (4) años relacionada con algunos de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte y tecnología o arte y ciencia.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado en investigación o procesos de creación en relación a artes mediáticas y campos inter y transdisciplinarios entre el arte, la ciencia y la tecnología. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinarias o transdisciplinarias. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia mínima de cuatro (4) años relacionada con algunos de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte y tecnología o arte y ciencia. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 3. Profesional con experiencia en Artes Plásticas y Visuales, medios o tecnologías, con una experiencia mínima de cuatro (4) años relacionada con algunos de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte y tecnología o arte y ciencia.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado en investigación o procesos de creación en relación a artes mediáticas y campos inter y transdisciplinarios entre el arte, la ciencia y la tecnología. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinarias o transdisciplinarias. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia mínima de cuatro (4) años relacionada con algunos de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte y tecnología o arte y ciencia. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p>	<p>3</p>
<p>Línea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad</p>	<p>BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2022</p>	<p>Perfil 1. Profesionales con posgrado en artes plásticas o visuales, realización o producción cinematográfica, en diseño gráfico o animación, producción musical, arte sonoro, o áreas relacionadas, con experiencia en proyectos que integren la experimentación entre el arte, la ciencia, la tecnología y los nuevos medios.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Música, Gestión Cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinarias o transdisciplinarias. D. Campos de experiencia o trayectoria: Creación, formación, investigación y gestión. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con pregrado en artes plásticas o visuales, realización o producción cinematográfica, en diseño gráfico y/o animación, producción musical, arte sonoro, o áreas relacionadas, con experiencia en proyectos que integren la experimentación entre el arte, la ciencia, la tecnología y los nuevos medios.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Música, Gestión Cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinarias o transdisciplinarias. D. Campos de experiencia o trayectoria: Creación, formación, investigación y gestión. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 3. Participantes con experiencia certificada en los campos de las artes plásticas o visuales, realización o producción cinematográfica, en diseño gráfico o animación, producción musical, arte sonoro, o áreas relacionadas, con experiencia en proyectos que integren la experimentación entre el arte, la ciencia, la tecnología y los nuevos medios.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinarias o transdisciplinarias. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia certificada en los campos de las artes plásticas o visuales, realización o producción cinematográfica, en diseño gráfico o animación, producción musical, arte sonoro, o áreas relacionadas, con experiencia en proyectos que integren la experimentación entre el arte, la ciencia, la tecnología y los nuevos medios. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p>	<p>3</p>

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 16 días del mes de junio del 2022 se reunieron de manera virtual, Carlos Mauricio Galeano Vargas Machuca (Subdirector de Equipamientos Culturales), Carol Alessandra Sabbadini Durán (Contratista-Subdirección de Equipamientos Culturales), Jinneth Cristina Cifuentes (Contratista-Subdirección de Equipamientos Culturales) y Raquel Solorzano Cataño (Contratista-Subdirección de Equipamientos Culturales), con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ- MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 9 de febrero del 2022, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ- MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ- MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	16	96	MARIO ELIAS OPAZO CARTES	C.E. 218902	\$1.800.000
		16	83	JUAN DAVID REINA ROZO	C.C. 1.020.744.477	\$1.800.000
		16	82	NATALIA CASTAÑEDA ARBELAEZ	C.C. 30.231.537	\$1.800.000

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado.. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. El recurso respectivo se destinará al jurado que haya asumido la suplencia.»*

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 2 de 2

Por lo anterior, el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ- MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	72	ALEJANDRO DUQUE JARAMILLO	C.C. 98.553.322

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 16 días del mes de junio de 2022.

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
Subdirector de Equipamientos Culturales

CAROL ALESSANDRA SABBADINI DURÁN
Contratista-Subdirección de Equipamientos Culturales

JINNETH CRISTINA CIFUENTES
Contratista-Subdirección de Equipamientos Culturales

RAQUEL SOLORZANO CATAÑO
Contratista-Subdirección de Equipamientos Culturales

Proyectado por: Ana Maria Vargas Medina-Contratista - Área de Convocatorias
Aprobado por: William Raúl Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias



Radicado: **20223700271043**

Fecha 16-06-2022 10:11

Documento 20223700271043 firmado electrónicamente por:

JINNETH CRISTINA CIFUENTES, Contratista, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 16-06-2022 10:55:54

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 16-06-2022 10:12:14

WILLIAM RAÚL MARÍN PINZÓN, Profesional Universitario, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 16-06-2022 10:53:48

RAQUEL SOLORZANO CATAÑO, Contratista, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 16-06-2022 10:40:34

CAROL ALESSANDRA SABBADINI DURAN, Contratista, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 16-06-2022 12:16:45

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, Subdirector de Equipamientos Culturales, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 17-06-2022 09:21:32



9b73fc8fc3c05c21dbe75bf2015d9d1c4248c327bcf13f5e9c1a31d14dcb357e



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2220

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.03.02
11:01:25 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	38.200.000
			Total	38.200.000

Objeto:

PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022 LÍNEA ESTRATÉGICA DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Se expide a solicitud de CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA Cargo SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES mediante oficio número SCDPI-200-00997-22 de MARZO 02 DE 2022.

Bogotá D.C. MARZO 02 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 02.03.2022

Elaboró: NSSOTON 02.03.2022

Impresión: 02.03.2022-10:59:43 JLUNAB 0000258249 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-13 08:37:51

Convocatoria		RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1309-001	Luz Angela Hernández Rico		Soberanía alimentaria ecourbana	Rechazada	La participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La persona natural participante aporta un formato de presentación de propuesta diferente al dispuesto por las condiciones específicas de participación en la convocatoria Residencia Plataforma Bogotá (Idartes) - Medialab Matadero (Madrid) 2022 .Requisito no subsanable.
2	1309-002	Ivonne Viviana Villamil Rodríguez		RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB PRADO (MADRID)	Habilitada	
3	1309-003	JULIANA MARIA VAN HEMELRYCK RODRIGUEZ		Habitar microecologías	Habilitada	
4	1309-004	Catalina Fernandez Luengas		Obscura	Habilitada	
5	1309-005	Juan David Medina Herrera		Terrarios urbanos	Habilitada	
6	1309-006	José Sebastián Sandoval Quimbayo		"Tramas para ecosistemas	Habilitada	



				fraccionados"		
7	1309-007	ELOISA JARAMILLO ARANGO		CUERPO ETCETERA	Habilitada	
8	1309-008	Julián David Rodríguez Ladino		Atomizados 3.0	Habilitada	
9	1309-009	Maria Catalina Venegas Raba		Ciudad Migrante	Habilitada	
10	1309-010	EDGAR JULIAN SANTA		Memorias Alimentarias -Tejiendo el Territorio	Habilitada	
11	1309-011	José Fernando Cuervo Galindo		CÓMO CONSTRUIR UN NIDO- ZINE	Habilitada	
12	1309-012	Jorge Augusto Noreña Ocampo		Geografías Híbridas	Habilitada	
13	1309-013	Lina Patricia Sánchez Guerrero		Ciudad Inmersiva	Habilitada	
14	1309-014	Constanza Paola Ocampo Diaz		Resignificación del material en la ciudad del futuro	Habilitada	
15	1309-015	Julian Enrique Santana-Rodriguez		Nu Nak Chak / Gran fogón. Tecnologías transformativas para la re-existencia ciudadana.	Habilitada	
16	1309-016	María Ibon Herrera Benavides		Lup-dup. Geografías de ciudad	Habilitada	
17	1309-017	Ana Martinez Toledo		Laboratorio de biodiseño infraestructural y ecosistemas híbridos: una exploración arquitectónica y	Habilitada	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE



				biomimética de las estrategias biomateriales, bioestructurales y bioenergéticas de la naturaleza.		
--	--	--	--	--	--	--